INFORME DE TECNICO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre de 2011, se presenta el Informe Técnico complementario inherentes a la Licitación Pública Nacional – DIP N° 02/11 **"Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Infraestructura por Memorándum PR/DIP/N° 635/2010 solicitó a la Dirección de de Gestión de Bienes y Servicios - Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, la realización de los trámites correspondientes para el llamado a Licitación Pública Nacional para la Ampliación y Remodelación de la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS.

Por Resolución N° 020-018/11 de fecha 03 de marzo de 2011, el Consejo de Administración autorizó a la Dirección de Infraestructura y al Departamento Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar modificaciones en el Programa Anual de Contrataciones 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, conforme a las necesidades que se presenten, con las justificaciones correspondientes.

Por Nota DBS/SUOC1 N° 136/2011 de fecha 16 de marzo de 2011 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), la reprogramación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2011, ID N° 218466 "REMODELACION, AMPLIACION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS"

Por Resolución N° 045-021/11 de fecha 31 de mayo de 2011, el Consejo de Administración resolvió: autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional – DIP N° 02/11 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo, disponer que se proceda a su publicación y difusión.

Por Adenda N° 1 del mes de junio de 2011, se prorroga la fecha presentación y apertura de ofertas para el día 19 de julio de 2011. Asimismo, se da respuesta a la consulta formulada por un potencial oferente.

En Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha jueves 15 de septiembre la Comisión evaluadora presento su conforme final que señala *"Conforme a los análisis realizados, se eleva el presente informe con la sugerencia de DECLARAR DESIERTO la LPN - DIP N° 02/11 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS".*

En la misma Sesión Ordinaria, la máxima autoridad institucional resolvió remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica de la institución a efectos de elaborar un Dictamen Jurídico a efectos de analizar la viabilidad jurídica de adjudicación de algunos de los potenciales oferentes que se han presentado dentro del proceso, Licitación Pública Nacional – DIP N° 02/11 **"Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"**

Que, la Dirección Jurídica de la Institución por dictamen DJ/DDC/N° 1473/2011 de fecha 20 de septiembre del corriente en su parte resolutiva señalo:"... *en este contexto corresponde destacar que los documentos de carácter sustancial en el presente llamado son únicamente los enumerados en el punto 28.2 del Pliego, donde no se encuentra incluido el Formulario A-3, lo cual resulta coherente, pues el mismo se encuentra previsto en el apartado que cita los* ***documentos "adicionales", en consecuencia, en base al Método de Evaluación y sobre todo a la condición de "adicional", a nuestro criterio esta circunstancia demuestra que en realidad se trata de un requisito de carácter meramente***

formal (no sustancial) y por ende subsanable, por lo que a nuestro parecer, efectivamente podría procurarse la subsanación del defecto formal, exigiendo la presentación del Formulario denominado A-3, para que en caso de regularización de la situación (con la presentación del instrumento) proseguir con la evaluación y eventual adjudicación (si se cumpliere con las demás requisitos establecidos en el Pliego por supuesto). *Empero, en el requerimiento de subsanación deberá advertirse a los oferentes en pugna que en el caso de que hicieren caso omiso a la solicitud de la Comisión Evaluadora o de la Dirección de Infraestructura y no cumplieran con lo solicitado, corresponderá la necesaria descalificación de las ofertas en cuestión, de acuerdo a los términos del Pliego, de forma tal que la Convocante decida en función al Art. 28 de la Ley 2051/03, que dicta:* ***"ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."***

II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 02952/11 de fecha 31 de marzo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta a los **Rubros 520 "Construcciones"; 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"; y, 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 2 Asistencia Médica General del Presupuesto General de la Nación y que cuenta con disponibilidad presupuestaria**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 1009/11** de fecha 31 de marzo de 2.011, por un monto a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 3.528.750.020.- (Guaraníes Tres Mil Quinientos Veinte y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Veinte). Cabe destacar que la presente contratación es PLURIANUAL con un monto total a contratar de Gs. 7.057.500.040.- (Guaraníes Siete Mil Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil Cuarenta).

DENOMINACIÓN	PROGRAMA	OBJETO DE GASTO	MONTO (Gs.)
CONSTRUCCIÓN	002	520	2.532.516.056
MAQUINAS Y EQUIPOS	002	530	830.400.276
MUEBLES Y ENSERES	002	540	165.833.688
TOTAL - CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2011			3.528.750.020
TOTAL – PREVISTO			**7.057.500.040**

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, en concordancia con lo estipulado en el PBC, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, constatándose lo siguiente:

LPN - DIP N° 02/11 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"

EMPRESA	MONTO TOTAL – OFERTA (Gs.)	% VARIACIÓN OFERTA Vs. PREVISIÓN	% VARIACIÓN OFERTA Vs. MÁS BAJA
JR CONSTRUCTORA	6.557.515.133	----------	----------
HS CONTRUCCIONES	6.737.621.109	----------	----------
BGF S.A. CONSTRUCTORA (*)	7.376.292.141	4,5%	12%
CONSORCIO PRO HOGAR (*)	7.573.946.338	7,3%	16%
DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS (*)	7.577.723.691	7,4%	16%
E.M. S.A. (*)	7.679.215.870	8,8%	17%
CONSORCIO KUARAHY RESE (*)	8.303.418.532	17,7%	27%
CARAGUATAY S.A.	8.591.772.327	21,5%	31%
INGENIERO HUGO PATIÑO	9.954.704.464	41,1%	52%

VI. INFORME JURIDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por las firmas oferentes en la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "REMODELACION, AMPLIACION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA" y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, se formulan las siguientes observaciones:

OFERENTES	OBSERVACIONES	FUNDAMENTOS
JR CONSTRUCTORA	LA OFERTA NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.	Presenta oferta por 6.557.515.133 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 220.000.000 Gs. Se verifica que la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. (Art. 60 Decreto 21909/03 Núm. 5), pues el Formulario 1.5 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION: Facturación Anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras de ejecución o completadas dividido por numero de cinco años (Cinco mejores de los últimos diez años) de acuerdo a la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación Ítem A 2.1 del PBC. La Comisión requirió por memorando de fecha 9 de agostos a la Oferente vía Sub Unidad Operativa de Contratación, la presentación de dicha documentación. La oferente por Nota fechada remite el informe de facturación del Periodo. La Comisión Verifica que dicha facturación no reúne lo solicitado en el PBC, por lo cual sugiere su descalificación.
HS CONTRUCCIONES	LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.	Presenta oferta por 6.737.621.109 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 202.128.633 Gs Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal
BGF SA	LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.	Presenta oferta por 7.396.292.144 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 225.000.000 Gs representado por el Lic. Jorge G Franco en virtud al Poder otorgado por el Sr. Victor Franco Giménez, de acuerdo al Art. 18 Inc. f de sus estatutos. Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Infraestructura

CONSORCIO PRO HOGAR	**LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 7.581.549.772 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 270.000.000 Gs Se verifica que la oferta se ajusta sustancialmente a las los requerimientos de la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05. (Art. 58 Núm. 3 y 60 Núm. 5 Decreto 21909/03), y _requerimientos del pliego. Se menciona que en relación a la observación formulada en oportunidad de la Acta de Apertura de Sobres por parte del representante de la Oferente Kuarahy Rese, que obra dentro de la Carpeta de Oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta cumpliendo el porcentaje y la extensión requerida en la Sección II IAO 17.4 El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 150 (ciento cincuenta) días
EMSA	**LA OFERTA NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 7.679.489.115 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 240.000.000 Gs No cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, en lo referente al Suscriptor de la Oferta y Pte. de Emprendimientos Empresariales SA, Lic. Cesar David Julián Balcázar, que si bien es uno de los autorizados a suscribir la oferta, requiere la firma conjunta de un Director Titular, según el Art.28 de sus Estatutos Sociales, que obliga a la firma en forma conjunta con el Pte. En ausencia de firma conjunta o poder a Nombre Lic. Cesar David Julián Balcázar la Comisión sugiere su descalificación en virtud a lo establecido en el Art. 60 num. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05
CARAGUATAY SA	**LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 8.551.772.329 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 300.000.000 Gs Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal
CONSORCIO KUARAHY RESE	**LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 8.305.418.527 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 270.000.000 Gs Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal.
DANIEL HIRSCH & ASOCIADOS	**LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 7.577.723.618 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 234.000.000 Gs Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez

		por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal
PATIÑO CONSTRUCCIONES	**LA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PBC.**	Presenta oferta por 9.954.704.469 Gs con Garantía de Mantenimiento de Oferta de 300.000.000 Gs Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, tanto en la Documentación de Carácter sustancial y como así también la Documentación de carácter Formal

VII. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS.

Se procedió al análisis de las 9 (nueve) ofertas, a fin de verificar si las mismas cumplen con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que cabe resaltar lo siguiente:

1. **La empresa JR CONSTRUCTORA:**

   - **No ha cotizado el ítem *18.5.7.5.* 0,8X0,8X0,64 (Construcción de Registros de mampostería con tapa de hormigón sellada y contratapa, incluyendo excavación).**
     El punto 28.2 - IAO del Pliego de Bases y Condiciones, indica: "Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, y la adjudicación es por la totalidad".
   - **No presentó el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".
   - **Formulario 1.5 – Facturación Anual Media en Construcción:** Según los Balances y Formulario presentados, la empresa alcanza sólo el 31% de Facturación Media Anual. Por tanto, no cumple con los requisitos mínimos de Facturación Media Anual solicitada en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, la cual debe ser igual o superior al 50% de la Oferta.

2. **La empresa IIS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES-ARQ. HUGO SANABRIA:**

   - **No ha cotizado el ítem *18.5.7.5.* 0,8X0,8X0,64 (Construcción de Registros de mampostería con tapa de hormigón sellada y contratapa, incluyendo excavación).**
     El punto 28.2 - IAO del Pliego de Bases y Condiciones, indica: "Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, y la adjudicación es por la totalidad".
   - **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".

3. **La empresa BGF S.A. CONSTRUCTORA:**

   - **Los ingresos del balance no concuerdan con lo presentado en la Facturación Media Anual.** Es así que lo señalado en el **Formulario 1.5 – Facturación Anual Media en Construcción** en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, la cual debe ser igual o superior al 50% de la Oferta.

- **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".

4. **La empresa DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS:**

- **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".
- La empresa DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS no se ajusta al nivel de Endeudamiento exigido por el PBC, debido a que el resultado arrogado es de 0,83 según Balance. Sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones solicita que el rango no sobrepase 0,80.

OBS: EN REFERENCIA A LAS OFERENTES JR CONSTRUCTORA Y HS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, SE SUGIERE SU DESCALIFICACION POR LAS ARGUMENTACIONES REALIZADAS POR EL PRESENTE INFORME TECNICO. A MAS DE LO SEÑALADO EN REFERENCIA A LA OFERENTE HS CONSTRUCCIONES, RGE Y DANIEL HIRSCH SE VERIFICA EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FINANCIEROS FACTURACION MEDIA ANUAL, POR LO CUAL IGUALMENTE SE SUGIERE SU DESCALIFICACION.

5. **La empresa CONSORCIO PRO HOGAR:**
   - **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".
   - **Cabe resaltar que esta oferta presenta errores aritméticos de multiplicación en varios rubros** por lo que luego de la verificación su oferta que originalmente era de 7.581.550.312 Gs., **resulta finalmente 7.573.946.396Gs.**

6. **La empresa EMSA S.A.:**

- Esta oferta no ha sido considerada por presentar error o ausencia de documentación legal.

OBS: EN REFERENCIA A LA CITADA OFERENTE SE SUGIERE SU DESCALIFICACION EN VIRTUD A INCUMPLIMIENTOS LEGALES DE CARACTER SUSTANCIAL (INSUFICIENCIA DE REPRESENTACION).

7. **La empresa CONSORCIO KUARAHY RESE:**
   - **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".

8. **La empresa CARAGUATAY S.A.:**
   - **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3 <u>o si las informaciones en él contenidas son incompletas</u>, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes".

9. **La empresa ING. HUGO PATIÑO:**
   - **Plan de Trabajo:** no presenta cronograma financiero.
   - **Presentó de manera incompleta el Formulario A3.** En la Sección II IAO 11.1 (g) punto 7) del Pliego de Bases y condiciones, refiere: "No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A3".

VIII- ANALISIS FINAL DEL INFORME TECNICO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACION.

Por último, en lo referente al parecer técnico respectivo y atendiendo el Dictamen de la Asesoría Jurídica DJ/DDC/N° 1473/2011 de fecha 20 de septiembre del corriente, verificamos que las empresas habilitadas y que han cumplido los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros, establecidos luego de un análisis exhaustivo se detallan a continuación:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTA (Gs.)	% VARIACIÓN OFERTA Vs. PREVISIÓN	% VARIACIÓN OFERTA Vs. MÁS BAJA
CONSORCIO PRO HOGAR	7.573.946.338	7,3%	16%
CONSORCIO KUARAJHY RESE	8.303.418.532	17,7%	27%
CARAGUATAY S.A.	8.591.772.327	21,7%	31%
INGENIERO HUGO PATINO	9.954.704.464	41,6%	52%

En caso que la máxima autoridad considere adjudicar una de estas ofertas, se deberá considerar que las mismas sobrepasan el monto estimado para el presente llamado en los porcentajes detallados mas arriba.

Por lo tanto se deberá revocar la resolución N° 045-021/11 de fecha 31 de mayo de 2011; en la cual se menciona el Certificado de disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y una vez revocada se deberá anular la mencionada CDP, y reprogramar el PAC emitiendo un nuevo CDP con el monto de la Oferta que la máxima autoridad resuelva adjudicar.

Por todo lo expuesto en la verificación legal, técnica y financiera, este Informe Técnico, en base al análisis realizado de las documentaciones presentadas, sugiere adjudicar la presente contratación a la firma **CONSORCIO PRO HOGAR**, por haber presentado la oferta económicamente mas baja, de las cuatro ofertas que cumplen con los requisitos legales sustanciales, y por ser la que se encuentra dentro del margen del diez por ciento, la cual se ciñe estrictamente a las especificaciones técnicas del llamado y tras haberse comprobado la efectiva capacidad de la empresa para entregar el suministro requerido, según el siguiente detalle de adjudicación:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTA (Gs.)	% VARIACIÓN OFERTA Vs. PREVISIÓN	% VARIACIÓN OFERTA Vs. MÁS BAJA
CONSORCIO PRO HOGAR	7.573.946.338	7,3%	16%

- Por ultimo se deja expresa constancia que la oferente adjudicada deberá al momento de la firma del contrato presentar el **Formulario 1.6 Experiencia específica en construcción:** 3 obras con las documentaciones de Recepción Provisoria y/o Definitiva, como así también el **Formulario A3** debidamente completado

Es mi informe

Ing. Osvaldo Rodríguez Bojanovich
Director de Infraestructura
Instituto de Previsión Social